

DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E



Quien suscribe, María de Jesús Eunices Reveles Conejo, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de **PUNTO DE ACUERDO** mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Andrés Manuel López Obrador y al Ciudadano Octavio Romero Oropeza, Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Director General de Petróleos Mexicanos respectivamente, a fin de que instruyan a las áreas que correspondan, para que en la reconfiguración de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor se privilegie la reducción de contaminantes que se emiten al aire así como las descargas que se vierten al cauce del Río Lerma con el fin de mejorar la calidad del aire y la salud de los habitantes de la ciudad de Salamanca. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Artículo 3, fracción I, define Ambiente cómo el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 (cuarto) párrafo quinto establece el Derecho Humano al Medio Ambiente sano para el desarrollo y bienestar y dice textualmente. “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”

Más aún, el párrafo previo del mismo ordenamiento constitucional establece: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud” es por ello preocupante el deterioro del medio ambiente y de la salud no solo de mi Distrito: Salamanca, sino de todos los habitantes de las ciudades vecinas así como de sus ecosistemas.

Miles de personas se exponen día con día al inminente riesgo de contraer cáncer por el deteriorado estado del aire en nuestros municipios por el simple hecho de encontrarse cerca de la Refinería “Antonio M. Amor” en Salamanca.

Una Refinería es en sí misma una instalación contaminante al manufacturar productos derivados de un combustible fósil, según un estudio desarrollado por “El Financiero” revela que la contaminación del aire por las emisiones de las refinerías es causada por dos problemas:

- 1) El atraso tecnológico de plantas muy antiguas (En el caso concreto de la Refinería Antonio M. Amor, que está por cumplir 69 años de existencia) cuyos equipos y procesos no se han modernizado.

- 2) La ubicación de las refinerías en centros de población numerosa expuesta a los aires tóxicos, tan solo en Salamanca según datos del INEGI, en 2015 había 273 271 habitantes sin contar la suma de los municipios cercanos como Irapuato, Guanajuato, Dolores Hidalgo, Juventino Rosas, Valle de Santiago, Pueblo Nuevo, Jaral del Progreso, Celaya, Villagrán, Cortázar, entre otros, lo que incrementa el riesgo ambiental en una considerable zona del Estado de Guanajuato.

Según la EPA (Environmental Protection Agency) de los Estados Unidos, las refinerías deberían monitorear sus emisiones de benceno, que es altamente cancerígeno.

En Salamanca prevalece una constante: Los altos niveles de partículas que se encuentran en el aire y ocasionan serios problemas de salud a sus habitantes y a las localidades vecinas, lo que se refleja en que Salamanca sea considerada una de las ciudades más contaminadas de México, a pesar de tener mucho menos habitantes que otras ciudades industrializadas del país y según el periódico la jornada, mucho más que el corredor Coatzacoalcos – Minatitlán – Cangrejas en Veracruz, donde se encuentra el grueso de la industria petrolera y petroquímica nacional.

La Refinería en Salamanca emite bióxido de azufre y otros contaminantes y son alarmantes los niveles de partículas menores a 10 micras (PM10) que son las más peligrosas para la población, la investigación llamada “Contaminación Ambiental en Salamanca y su impacto en los Síntomas y la función respiratoria en escolares” elaborada por médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social determinó que los menores expuestos a las partículas emitidas por la Refinería “Antonio M. Amor” refieren más enfermedades respiratorias que muchas veces devienen en asma, es decir, la contaminación ambiental si produce males respiratorios graves, como asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica, además de reducir la expectativa de vida hasta en 15 años y llegar a provocar incluso la muerte.

Sin embargo no es el aire el único medio de propagación de contaminantes, hay evidencia que respalda la contaminación que la refinería “Antonio M. Amor” provoca en el cauce del Rio Lerma a través de descargas que contravienen la Norma Oficial Mexicana NOM – 001-SEMARNAT – 1996 y por las cuales Petróleos Mexicanos ya ha sido previamente observada.

Un reporte realizado por investigadores la Universidad de Colorado advierte que vivir a menos de 500 pies (152 metros) de una planta petrolera aumenta el riesgo de padecer cáncer, los investigadores realizaron muestras de aire en distancias de 500, 2000 y 5280 pies (aprox. 152, 610 y 1610 metros) de instalaciones de gas y petróleo en tres condados del estado de Colorado (Estados Unidos). Los resultados, publicados en la revista “Environmental Science and Technology” arrojaron que las muestras de aire contenían agentes cancerígenos como benceno y alcanos.

La concentración de estas sustancias era mayor en una distancia de 152 metros de la instalación. El riesgo de cáncer en esa distancia es de 8.3 por cada 10 000 habitantes. Este riesgo es más de ocho veces mayor al riesgo de cáncer por benceno máximo aceptable establecido por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), el cual es de 1 por 10 000 habitantes.

Es por lo anteriormente expuesto que esta Representación Parlamentaria considera que el Poder Ejecutivo Federal así como la Dirección de Petróleos Mexicanos, cuentan con los elementos que permitan reducir, monitorear y corregir las emisiones de partículas de la Refinería “Antonio M. Amor” en la ciudad de Salamanca con la reconfiguración de la misma en beneficio de la salud de los salmantinos y de los guanajuatenses en general.

Es por ello que respetuosamente solicito a esta Honorable Asamblea, se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Andrés Manuel López Obrador y al Ciudadano Octavio Romero Oropeza, Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Director General de Petróleos Mexicanos respectivamente, a fin de que instruyan a las áreas que correspondan, para que en la reconfiguración de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor se privilegie la reducción de contaminantes que se emiten al aire así como las descargas que se vierten al cauce del Río Lerma con el fin de mejorar la calidad del aire y la salud de los habitantes de la ciudad de Salamanca.

ATENTAMENTE



DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO